



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 317/2024

APLICA MULTA

Buin, a 19 de agosto de 2024

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto TC N° 531, de 22 de diciembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, comuna de Buin".
- 2º Que, por medio del Decreto TC N° 117, de 05 de abril de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al Proveedor Selco Sur Spa. RUT N° 77.150.336-7.
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 169, de 08 de mayo de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 142, de fecha 12 de abril de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, con fecha 01 de julio de 2024 se llevó a cabo el acta de Entrega de Terreno de acuerdo a al punto 17.6 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, comuna de Buin".
- 2º Que, con fecha 29.07.2024. Realizan ingreso de Antecedentes para poder cursar EEPP N° 1 junto con la factura N° 228.
- 3º Que, con fecha 31.07.2024. se recibe correo a las 12:55 de la casilla [REDACTED] solicitando confirmar la conformidad o estado de la siguiente factura, de nuestro cliente SELCO SUR SPA R.U.T.: 77.150.366-7 , la cual está siendo cedida a CBP Financia Capital Factoring S.A. RUT: 76.197.101-8.
- 4º Que, con fecha 31.07.2024. se envía correo a las 13:22 informando que de acuerdo a las Bases 23.2 De la Cesión de crédito o factoring, estas deben realizarse 8 días posteriores a la recepción de la factura, esto se le informó a Ignacio el día lunes que ingresó el EEPP, por lo que se procederá a poner Término al Contrato según lo establecido en la letra n) del punto 21.2 de las Bases Administrativas.
- 5º Que, con fecha 02.08.2024. Realizan ingreso de reconsideración por Término anticipado de Contrato del Proyecto Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin, donde lamentan situación debido ingreso anticipado de factura al factoring.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

6° Que, con fecha 02.08.2024. se responde mediante Ord. DOM N° 291/2024, donde se indica se acoge requerimiento por lo que no se pondrá Término anticipado al contrato, pero se debe indicar que para poder cursar el Estado de Pago N°1, deberán anular factura N° 228, ingresar Nota de Crédito asociada a Factura anulada, Certificado del SII donde se acredite que la factura N° 288 no se encuentra Cedida y no se encuentra en el registro de anotaciones, e ingresar nuevamente toda la información necesaria para poder cursar el Estado de Pago.

7° Que, con fecha 09.08.2024. a las 17:24 se recibe correo de casilla [REDACTED] indicando haber recibido la Factura N° 232 y Nota de Crédito N° 42, en donde se le responde a las 17:39 que debe anularse la factura, ya que no han realizado ingreso de antecedentes y certificado del SII que la Factura N° 228 dejó de estar cedida.

8° Que, con fecha 09.08.2024. a las 17:51 se envía correo a contratista indicando que, Dado a que no se dio cumplimiento a Ord. DOM N° 291, se cursará Multa de 3 UTM, de acuerdo a las Bases punto 20.1 letra e). Por Incumplimiento a las instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución, de conformidad a lo indicado en las presentes Bases: *por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el I.T.O.*

RESUELVO:

1° **NOTIFIQUESE** multa equivalente a 3 U.T.M. por incumplimiento a instrucción dada por el I.T.O. mediante Ord. N° 291/2024.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

